

Asesoría General de Gobierno

Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Otórganse a las Municipalidades de Ancásti, Andalgalá, Aconquija, Antofagasta de la Sierra, Belén, Capayán, El Alto, Fiambalá, Huillapima, Icaño, Londres, Los Varelas, Los Altos, Las Juntas, La Puerta, Mutquín, Paclín, Pozo de Piedra, Pomán, Puerta de Corral Quemado, Puerta de San José, Recreo, San Fernando, Santa Rosa, Saujíl, Tapso, Villa Vil, Tinogasta y Hualfín, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por \$ 51.155.880,99, a pagarse en 3 cuotas consecutivas, la 1ª y 2ª cuota, por \$ 17.151.960,33, cada una y la 3ª cuota, \$ 16.851.960,33, destinado a la contratación para la prestación del servicio de transporte escolar en el recorrido detallado en cada Convenio de Colaboración firmado por cada uno de los Municipios, para el ciclo lectivo 2022, cuyo desembolso se detalla en el Anexo que forma parte del presente. Infórmense a las Municipalidades que tienen la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:47:21

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa